



Centro de
Comercio
Internacional

COMERCIO EN
BENEFICIO DE TODOS

CONTRATOS MODELO PARA LA PEQUEÑA EMPRESA

GUÍA LEGAL PARA HACER NEGOCIOS INTERNACIONALES

Índice

Prefacio	iii
Agradecimientos	v
Introducción	ix
Capítulo 1	
Alianza Contractual Internacional	1
Introducción	1
Contrato Modelo ITC para una Alianza Contractual Internacional	3
Capítulo 2	
Joint Venture Corporativo Internacional	19
Introducción	19
Contrato Modelo ITC para un Joint Venture Corporativo Internacional	21
Capítulo 3	
Compraventa Comercial Internacional de Mercaderías	37
Introducción	37
Contrato Modelo ITC para la Compraventa Comercial Internacional de Mercaderías (versión corta)	41
Contrato Modelo ITC para la Compraventa Comercial Internacional de Mercaderías (versión estándar)	49
Capítulo 4	
Contrato Internacional de Suministro de Mercaderías a Largo Plazo	65
Introducción	65
Contrato Modelo ITC para el Suministro Internacional de Mercaderías a Largo Plazo	67
Capítulo 5	
Contrato Internacional de Manufactura de Mercaderías	85
Introducción	85
Contrato Modelo ITC para la Manufactura Internacional de Mercaderías	87

Capítulo 6	
Distribución Internacional de Mercaderías	103
Introducción	103
Contrato Modelo ITC para la Distribución Internacional de Mercaderías	105
Capítulo 7	
Agencia Comercial Internacional	129
Introducción	129
Contrato Modelo ITC para una Agencia Comercial Internacional	131
Capítulo 8	
Suministro Internacional de Servicios	149
Introducción	149
Contrato Modelo ITC para el Suministro Internacional de Servicios	151

Capítulo 4

Contrato Internacional de Suministro de Mercaderías a Largo Plazo

Introducción

Este Contrato Modelo tiene por objetivo establecer un marco legal para las operaciones comerciales entre un Proveedor y un Cliente para el **suministro a largo plazo de mercaderías a ser manufacturadas**.

1. El objetivo es que este contrato sea utilizado para *mercaderías que habrán de ser manufacturadas y no para materias primas ó insumos*, que poseen sus propias características especiales, y que por lo regular son vendidos utilizando formularios estandarizados redactados por las asociaciones de productores o comercializadores.
2. El Proveedor podrá ser el fabricante de las Mercaderías o no serlo.
3. No se pretende que este contrato sea utilizado cuando las Mercaderías sean para su reventa a través de un distribuidor (vea el Contrato Modelo ITC para la Distribución Internacional de Mercaderías).
4. Este contrato puede compararse con el Contrato Modelo para la Compraventa Comercial Internacional de Mercaderías, cuya finalidad es una compraventa singular, o cuando no exista una continuidad en el compromiso entre las Partes.
5. Uno de los objetivos principales del contrato es establecer el *nivel de obligación de una parte* hacia la otra – sea que esto involucre Mercaderías ordenadas ocasionalmente, o para cantidades fijas o mínimas. Se incluyen opciones para estas posibilidades (Artículo 1). Adicionalmente, puede incluirse una disposición fijando cantidades mínimas o máximas a ser ordenadas.
6. Otra finalidad es establecer el *procedimiento para ordenar y entregar las Mercaderías*, para así maximizar el nivel de certeza para cada parte (Artículo 2).
7. Un tercer objetivo es proveer un *mecanismo para establecer precios* a los cuales las Mercaderías van a ser vendidas durante la vigencia del periodo contractual. De nueva cuenta, se incluyen varias opciones para fijar el precio, así como para el pago (Artículos 3 y 4).
8. Un contrato de este tipo también puede abordar temas de *responsabilidad*, sujeto a (o quizá dejando sin efecto) las disposiciones legales que resultarían aplicables ante la omisión de las partes (Artículos 5 y 7).

9. Este contrato también aborda la *vigencia*. Dado el número de consideraciones que podrían tomarse en cuenta, no es posible prever todas las posibilidades. Comúnmente un contrato como éste será por varios años, y es común que una o ambas partes conserven el derecho de darlo por terminado a su conveniencia, ya sea por incumplimiento del contrato o por insolvencia de la otra parte. Un periodo máximo de duración del contrato puede ser obligatorio conforme a la legislación aplicable, dependiendo de las circunstancias (Artículo 8).
10. Las *disposiciones estándar* han sido incluidas, incluyendo una sobre el cambio de circunstancias (excesiva onerosidad sobreviniente) (Artículo 9), y otra sobre la fuerza mayor (Artículo 10).
11. En algunos casos, los contratos de suministro a largo plazo se utilizan junto con los Términos Estandarizados de venta del Proveedor o incluso con los Términos de compra del Cliente. Para aquellos casos en los que éstos no existan o no sean de aplicación, se incluye adicionalmente un conjunto sencillo de *Términos del suministro* (anexo 4).

CONTRATO MODELO ITC PARA EL SUMINISTRO INTERNACIONAL DE MERCADERÍAS A LARGO PLAZO

PARTES:

Proveedor

Nombre (razón social)

.....

Forma legal (por ejemplo sociedad de responsabilidad limitada)

.....

País de constitución y (de ser apropiado) número de registro mercantil

.....

Domicilio (establecimiento del Proveedor, teléfono, fax, correo electrónico)

.....

.....

Representado por (nombre y apellido, domicilio, cargo, título legal de la representación)

.....

.....

Cliente

Nombre (razón social)

.....

Forma legal (por ejemplo sociedad de responsabilidad limitada)

.....

País de constitución y (de ser apropiado) número de registro mercantil

.....

Domicilio (establecimiento del Cliente, teléfono, fax, correo electrónico)

.....

.....

Representado por (nombre y apellido, domicilio, cargo, título legal de la representación)

.....

.....

Conjuntamente “las partes”

[Agregar cualquier información adicional requerida, por ejemplo, identidad fiscal de las Partes.]

Antecedentes

- A. El Proveedor se dedica al negocio de *[manufactura y – suprimir si no es apropiado]* suministro de *[especificar Mercaderías]*.
- B. El Cliente desea adquirir ciertas Mercaderías *[fabricadas y – suprimir si no es aplicable]* suministradas por el Proveedor, cuyas características se detallan en el anexo 1 (las “Mercaderías”) y el Proveedor está dispuesto a vender dichas Mercaderías al Cliente, bajo los términos de este contrato.

Disposiciones operativas

1. Suministro de Mercaderías

1.1 Durante el plazo de vigencia de este contrato (el “Plazo”) el Proveedor venderá al Cliente y el Cliente comprará las Mercaderías ordenadas por el Cliente, sujeto a las siguientes disposiciones.

1.2 La especificación de las Mercaderías es la descrita en el anexo 1, pero el Proveedor se reserva el derecho de hacer cualquier cambio a las especificaciones de las Mercaderías que sean necesarias para se conformen con las leyes aplicables, debiendo el Proveedor siempre dar aviso inmediato al Cliente por escrito de esos cambios que propone realizar.

1.3 El Cliente informará al Proveedor de cualquier cambio propuesto que sea necesario a las especificaciones de las Mercaderías para que se conformen con cualquier ley aplicable en el territorio del Cliente, en cuyo caso el Proveedor notificará al Cliente sobre si está dispuesto a cambiar las especificaciones y (en su caso) cualquier cambio en el precio de las Mercaderías que resulte. Si el Proveedor no especifica al Cliente por escrito dentro de un plazo razonable (que no exceda *[treinta (30) días – especificar cualquier otro periodo]*) que está de acuerdo con el cambio de las especificaciones, o si lo hace el Cliente omite notificar al Proveedor por escrito dentro de un plazo razonable (que no exceda *[treinta (30) días – especificar cualquier otro periodo]*) que está de acuerdo con el cambio del precio de las Mercaderías propuesto por el Proveedor, dichas Mercaderías dejarán de ser objeto de este contrato, y en el caso de que las Mercaderías en cuestión formen el total o una parte sustancial de las Mercaderías cubiertas por este contrato, cualquier parte podrá darlo por terminado mediante aviso por escrito a la otra parte.

[Elegir entre la Alternativa 1 o 2: Obligación de compras mínimas:

1.4 “Cada año [año – especificar cualquier otro periodo] de Vigencia del presente contrato el Cliente, a menos que fuere impedido por fuerza mayor, ordenará del Proveedor no menos que la cantidad mínima de Mercaderías especificadas en el anexo 2 del presente contrato. Si el Proveedor no logra cumplir debido a fuerza mayor o cualquier otra razón con la obligación de suministrar la cantidad de Mercaderías ordenadas al Cliente, la cantidad mínima de Mercaderías a ser suministradas el año [año – especificar cualquier otro periodo] en cuestión se verá reducida en la misma cuantía de Mercaderías que el Proveedor incumplió en suministrar.”.]

[Alternativa 2: Obligación de porcentaje mínimo de compra:

1.4 “Cada año [año – especificar cualquier otro periodo] de Vigencia del presente contrato el Cliente ordenará del Proveedor no menos que [especificar] % de los requerimientos de Mercaderías del Cliente (u otras Mercaderías de la misma descripción) calculadas por referencia sobre las cantidades totales de Mercaderías (y cualquier otras Mercaderías de la misma descripción) que el Cliente ordene de cualquier otra persona durante ese [año – especificar cualquier otro periodo]. Si el Proveedor no logra cumplir con su obligación de suministrar al Cliente con cualquier cantidad de las Mercaderías ordenadas debido a fuerza mayor o cualquier otra razón, la cantidad mínima de mercaderías en cuestión a ser suministradas para el [año – especificar cualquier otro periodo] que ése Cliente hubiera de cualquier otra forma se vería obligado a comprar se verá reducida por la cantidad que el Proveedor incumplió en suministrar.”]

1.5 El Proveedor proveerá al Cliente con cualesquier instrucciones respecto del uso de las Mercaderías que sean razonablemente requeridas o que el Proveedor pueda razonablemente especificar, en cuyo caso el Cliente se obliga a cumplir con esas instrucciones.

[1.6 Opción 1: Términos Adicionales de Suministro

“Sujeto a las disposiciones de este contrato, el suministro de las Mercaderías se hará sobre la base de los Términos de venta especificados en el anexo 4. En caso de conflicto entre aquellos Términos y los Términos de este contrato, los Términos de este contrato prevalecerán.”]

[Opción 2: Términos Estandarizados de Venta del Proveedor (o Términos Estandarizados de Compra del Cliente)

“Sujeto a las disposiciones de este contrato, el suministro de Mercaderías se efectuará sobre la base de los Términos Estandarizados de Venta del Proveedor (o los Términos Estandarizados de Compra del Cliente), cuya copia se adjunta a este contrato.”]

2. Procedimiento para ordenar y entregar las Mercaderías

2.1 El Cliente, por lo menos [quince (15) – especificar cualquier otro periodo] días antes del inicio de cualquier [mes – especificar cualquier otro periodo], enviará al Proveedor su orden escrita para las Mercaderías a ser entregadas al Cliente durante ese [mes – especificar cualquier otro periodo].

2.2 Cada orden de Mercaderías deberá hacerse por escrito y estará sujeta a la confirmación por escrito del Proveedor. El Proveedor confirmará por escrito al Cliente dentro de [quince (15) días – especificar cualquier otro periodo] luego de que haya sido entregada a menos de que exista una razón válida para no hacerlo. Una vez confirmada por el Proveedor cada orden será definitiva, pero el Proveedor podrá aceptar a su discreción una modificación a una orden dentro de los [quince (15) días – especificar cualquier otro periodo] luego de haber sido entregada.

2.3 *[Cada orden de Mercaderías confirmada por el Proveedor será un contrato separado, y por lo tanto cualquier incumplimiento por parte del Proveedor con relación a una o más órdenes no darán derecho al Cliente a terminar el contrato en su totalidad. – suprimir si no es aplicable.]*

2.4 El Cliente notificará al Proveedor por escrito sobre:

2.4.1 El número estimado de órdenes de Mercaderías para cada año [especificar cualquier otro periodo] durante la Vigencia del contrato,

dentro de los *[especificar periodo]* meses previos a ese *[especificar año – especificar cualquier otro periodo]*; y

2.4.2 Cualquier revisión a estas estimaciones, tan pronto como sea posible luego de que se hagan.

2.5 El Cliente será responsable ante el Proveedor de:

2.5.1 Asegurarse de la precisión de cada orden de Mercaderías entregada por el Cliente;

2.5.2 Dar pronto aviso al Proveedor de toda la información necesaria respecto de las Mercaderías que sea razonablemente solicitada por el Proveedor para que el éste pueda cumplir con cada orden de conformidad con los Términos; y

2.5.3 Obtener cualquier permiso de importación u otro documentos requeridos (salvo aquellos que se acordó serían obtenidos por el Proveedor de conformidad con el anexo 4), y de cumplir con cualquier legislación o regulaciones aplicables respecto la importación de las Mercaderías, y de pagar todos los impuestos, derechos y cargos respecto a la importación de las Mercaderías y su reventa (a menos que estén exentos).

2.6 Luego de la confirmación de cada orden por el Proveedor y tan pronto como sea posible *[y en cualquier caso dentro de [especificar] días – suprimir si no es apropiado]* el Proveedor informará al Cliente del tiempo estimado de entrega de las Mercaderías al Cliente.

2.7 El Proveedor *[hará esfuerzos comercialmente razonables para – suprimir de no ser apropiado]* entregar las Mercaderías *[dentro [especificar] días de – suprimir si no es apropiado]* de la fecha estimada de entrega para cada orden.

2.8 *[Opción 1: “Daños Liquidados por demora:*

Si existe alguna demora en la entrega de las Mercaderías [de más de especificar días] posteriores a la fecha estimada de entrega] entonces, a menos que la demora se deba a fuerza mayor, el precio de las Mercaderías será reducido por [especificar cantidad en dinero] por cada día de demora hasta que las Mercaderías sean entregadas, sujeto a un máximo de [especificar] % del precio.”

Opción 2: “Ausencia de responsabilidad por la demora imputable al Cliente:

El Proveedor no tendrá responsabilidad por cualquier demora en la entrega de las Mercaderías que se deba cualquier conducta o hecho imputable al Cliente en proveer cualquier información requerida oportunamente.”]

2.9 El Proveedor hará esfuerzos comerciales razonables para fabricar y mantener un inventario suficiente de las Mercaderías para cumplir con sus obligaciones conforme a este contrato, pero podrá *[luego de consultar con el Cliente – suprimir si no es apropiado]* discontinuar la fabricación de todas o cualquiera de las Mercaderías, en cuyo caso el Proveedor dará al Cliente *[treinta (30) días – especificar cualquier otro periodo]* de previo aviso por escrito de la discontinuación, y el Proveedor cumplirá con todas sus órdenes pendientes de entrega de Mercaderías en cuestión que hubieran sido ordenadas por el Cliente antes de la fecha del aviso.

2.10 Si las órdenes del Cliente por las Mercaderías exceden (o si parece que cualquier estimación o estimación revisada entregada por el Cliente que excedan) su capacidad de producción o disponibilidad de inventario del Proveedor:

- 2.10.1 El Proveedor notificará tan pronto como sea posible al Cliente;
- 2.10.2 El Cliente tendrá derecho de obtener de cualquier otra persona la cantidad de Mercaderías que el Proveedor fue incapaz de suministrar de conformidad con las órdenes del Cliente hasta cuando el Proveedor de aviso al Cliente por escrito (junto como evidencia de apoyo como el Cliente pueda considerar razonable) que estará capacitado y dispuesto de continuar con el suministro de las Mercaderías de conformidad con las órdenes del Cliente y el Cliente hubiera tenido un tiempo razonable para terminar cualquier acuerdo alterno de suministro que pudiera haber celebrado con cualquier otra persona; y
- 2.10.3 *[La cantidad se considerará para los fines del Artículo 1.4 como si hubiera sido ordenada al Proveedor – suprimir si no existe obligación de compra mínima.]*
- 2.11 *[Opción (donde existe una obligación mínima de compra):*
“Dentro de los [sesenta (60) días – especificar algún otro periodo] luego del final de cada [año – especificar cualquier otro periodo] durante la Vigencia el Cliente entregará al Proveedor un informe escrito que contenga:
- 2.11.1 *La cantidad total de Mercaderías (o cualesquier otras Mercaderías de la misma descripción) que el Cliente haya recibido de cualquier persona (incluyendo el Proveedor) en ese año, y*
- 2.11.2 *El porcentaje de la cantidad total que en ese año hubiera ordenado el Cliente del Proveedor.” [Suprimir si no existe una obligación de porcentaje mínimo de compra conforme al Artículo 1.4.]*

3. Precio de las Mercaderías

3.1 Salvo acuerdo en contrario por escrito entre el Proveedor y el Cliente, los precios de todas las Mercaderías a ser suministradas conforme a este contrato serán los precios de lista que el Proveedor elabore de vez en cuando *[En fábrica/FOB – especificar cualquier otra base]*.

3.2 El Proveedor deberá:

- 3.2.1 Suministrar al Cliente copias de la lista de precios vigentes de las Mercaderías del Proveedor *[En fábrica/FOB – especificar cualquier otra base]*; y
- 3.2.2 Entregar al Cliente un aviso por escrito y con una anticipación de por lo menos *[especificar periodo]* meses sobre cualquier modificación a los precios, y que los precios modificados aplicarán a las Mercaderías entregadas en la fecha del incremento y en lo sucesivo, incluyendo las órdenes pendientes.

Alternativa al Artículo 3.2.2: Entregar el Cliente un aviso por escrito y con una anticipación de por lo menos *[especificar periodo]* meses de cualquier alteración de los precios, y que los precios modificados se aplicarán a las Mercaderías ordenadas con posterioridad a la fecha de aplicación del aumento.

[Opción: Incremento del precio relacionado al costo

“3.3 El Proveedor se reserva el derecho de incrementar el precio de las Mercaderías para reflejar cualquier aumento sustancial en el costo al Proveedor de [fabricar – suprimir si no

es aplicable] o suministrar Mercaderías previo aviso de por lo menos [especificar periodo] al Cliente, [sujeto a que el Proveedor no incremente el precio de las Mercaderías por más de [especificar] % en un año [especificar cualquier otro periodo] de la Vigencia – suprimir si no es apropiado], y los precios así modificados aplicarán a todas las Mercaderías ordenadas con posterioridad a la fecha en que el incremento surta efecto.”.]

[Opción: Derecho del cliente a terminar el contrato por un incremento en el precio

“3.4 Si conforme al Artículo 3.2 o 3.3 el Proveedor incrementa o propone incrementar el precio de las Mercaderías [por más de [especificar] % durante un año [especificar cualquier otro periodo], el Cliente podrá terminar este contrato mediante previo aviso por escrito con una antelación de por lo menos [especificar periodo] al Proveedor.”.]

[Opción: Comparación de Precio

“3.5 Si en cualquier momento el Cliente puede probar que el precio cobrado por el Proveedor por cualquier Mercadería excede el precio por el que a un tercero de buena fe el Proveedor suministra Mercaderías de especificaciones similares en cantidades comercialmente similares y de manera regular en el territorio del Cliente, el precio de las Mercaderías, a solicitud escrita del Cliente, será reducido para igualar el otro precio. Si el Proveedor no acepta por escrito dicha solicitud dentro de un plazo razonable (que no excederá de treinta (30) días – especificar cualquier otro periodo]), las Mercaderías dejarán de considerarse como objeto de este contrato, y si las Mercaderías en cuestión conforman la totalidad o una proporción sustancial de las Mercaderías cubiertas por este contrato, cualquier parte podrá terminar este contrato mediante aviso por escrito a la otra parte.”.]

3.6 Los precios de las Mercaderías *[incluyen/excluyen – suprimir como sea apropiado]* cualquier impuesto al valor agregado o impuesto similar sobre la venta, por el cual el Cliente esté obligado a pagar de manera adicional al precio.

3.7 Si el Proveedor acuerda entregar las Mercaderías de una manera distinta a *[En fábrica/ FOB – especificar como sea apropiado]*, el precio excluye los gastos del Proveedor de transporte, empaque y seguro hasta el punto de entrega, los cuales el Cliente estará obligado a pagar de manera adicional al precio.

4. Pago

4.1 El precio de las Mercaderías será pagadero dentro de los *[treinta (30) días – especificar cualquier otro periodo]* siguientes a la facturación por el Proveedor (que podrá enviarse en cualquier momento posterior a que las Mercaderías hubieran sido despachadas) o como las Partes puedan acordarlo por escrito.

4.2 Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria especificada por escrito por el Proveedor, sin derecho a ninguna compensación, deducción o retención con la excepción de cualquier impuesto que el Cliente pueda estar obligado a deducir o a retener.

4.3 *[Opción 1: Pago por adelantado*

“El Proveedor podrá facturarle al Cliente el Precio de las Mercaderías en cualquier momento antes de su entrega, y el Cliente pagará dicha suma en fondos disponibles al banco designado por el Proveedor al momento de la entrega o antes.”.]

[Opción 2: Otros métodos de pago

“El Proveedor podrá requerir que el Cliente pague el precio de cualesquier Mercadería mediante [especificar el método de pago, por ejemplo, pago por cobro documentario/pago mediante carta de crédito irrevocable.”.]

4.4 La fecha de pago del precio de las Mercaderías será un elemento esencial para este contrato – *[suprimir si no es apropiado]*.

4.5 Si el Cliente omite pagar el precio de las Mercaderías de conformidad con este contrato de Suministro el Proveedor podrá (sin limitar ningún otro derecho o remedio):

4.5.1 Cancelar o suspender cualquier entrega futura al Cliente conforme a cualquier orden;

4.5.2 Vender o de cualquier otra manera disponer de las Mercaderías que sean objeto de cualquier orden del Cliente, hayan sido identificadas a la orden o no, y aplicar el producto de la venta al pago pendiente; y

4.5.3 Cobrar al Cliente intereses sobre el monto adeudado (previo así como posterior a cualquier sentencia) a razón de *[especificar]* % de la fecha del adeudo hasta que el monto hubiera sido pagado en su totalidad.

[Comentario: Las Partes deberán de tomar en consideración que en algunos sistemas legales el pago de intereses es ilegal, o está sujeto a una tasa legal máxima, o existe una disposición legal sobre intereses sobre pagos extemporáneos.]

5. Garantías respecto de las Mercaderías

5.1 Sujeto a las siguientes disposiciones, el Proveedor garantiza al Cliente que:

5.1.1 El Proveedor tendrá buen título sobre las Mercaderías suministradas al amparo de este contrato;

5.1.2 *[El uso o reventa de Mercaderías suministradas conforme a este contrato no infringirá ningún derecho de patente, diseño, derecho de autor, marca u otro derecho de propiedad intelectual de cualquier tercero – suprimir si no es apropiado];* y

5.1.3 Sujeto al Artículo 5.2, las Mercaderías suministradas conforme a este contrato cumplirán con cualquier especificación acordada respecto de ellas y que estarán libres de defectos en sus materiales o de fabricación por un periodo de *[noventa (90) días – especificar cualquier otro periodo]* a partir de la entrega al Cliente.

5.2 El Proveedor no tendrá responsabilidad respecto de ningún defecto en las Mercaderías que surja por su uso y desgaste justo, ni por cualquier daño intencional, negligencia, o sometimiento a condiciones anormales de operación, incumplimiento de las instrucciones escritas del Proveedor, uso indebido o alteración de las Mercaderías sin la autorización del Proveedor, o cualquier otro acto u omisión por parte del Cliente, sus empleados o agentes ni por parte de cualquier tercero.

5.3 *[En el caso de un incumplimiento del Proveedor con su garantía conforme al Artículo 5.1.3 la responsabilidad del Proveedor se limitará a]:*

5.3.1 Reparar o (si ello no resulta práctico) reemplazar las Mercaderías en cuestión; o

5.3.2 Reembolso de cualquier parte del precio de las Mercaderías en cuestión que se hubiere pagado *[suprimir si no es apropiado]*.

5.4 *[Opción: “En el caso de que el Proveedor no sea el fabricante de las Mercaderías, el Proveedor, sin limitar ninguna otra de sus obligaciones, extenderá al Cliente el beneficio de cualquier garantía u otro Término otorgado por el fabricante.” [suprimir si no es apropiado].]*

[Opción (en sistemas de derecho común):

“5.5 Todas las demás garantías u otros Términos, expresos o implícitos por ley o de cualquier otro tipo, quedan excluidos en la medida más amplia permitida por la ley.”.]

6. Confidencialidad

6.1 Ambas partes comprenden y reconocen que, en virtud de este contrato, podrán recibir o enterarse de tecnología así como de información que pertenezca o se relacione con la otra parte, su negocio, sus planes de negocio, asuntos o actividades, información que podrá ser confidencial y propiedad de la otra parte y/o de sus Proveedores y/o Clientes ante quienes están sujetos a un estricto deber de confidencialidad (“Información Confidencial”).

6.2 Considerando que dicha Información Confidencial ha sido revelada o de cualquier manera compartida con la otra parte para efectos del cumplimiento con este contrato, ambas partes se comprometen, sea durante la vigencia o a la terminación de este contrato, directa o indirectamente, a no revelar, divulgar, o hacer un uso no autorizado de cualquier Información Confidencial, salvo en la medida en que dicha Información Confidencial:

6.2.1 Sea del dominio público al momento de ser revelada o entregada;

6.2.2 Luego de ser revelada o compartida, se vuelva de dominio público por un medio distinto que a través de la violación de esta disposición;

6.2.3 Deba ser revelada en virtud de una ley, reglamento u orden de autoridad competente (incluyendo cualquier órgano regulatorio o gubernamental o bolsa de valores) por una de las Partes, debiendo siempre que resulte factible dar aviso anticipado razonable a la otra parte, de la intención de revelar la información.

6.3 A solicitud de la otra parte o a la terminación de este contrato, cada parte devolverá o destruirá todos los documentos o registros que consten en cualquier medio o formato que contenga Información Confidencial que tenga en su posesión o control y no conservará copia alguna de ellas.

6.4 Las disposiciones de este artículo 6 continuarán sin límite de tiempo, no obstante la terminación de este contrato por cualquier razón.

7. Responsabilidad

[Opción: Limitación de Responsabilidad del Proveedor

“Salvo lo que respecta la muerte o la lesión corporal sufrida por la negligencia del Proveedor, el Proveedor no será responsable ante el Cliente por ninguna declaración (a menos que sea fraudulenta), o cualquier garantía implícita, condición u otro Término, por cualquier lucro

cesante, o cualquier daño indirecto, especial o consecuencial o daño (sea causado por la negligencia del Proveedor, sus sirvientes o agentes o cualquier otro) con relación al suministro de las Mercaderías (o cualquier incumplimiento en suministrarlas) o su reventa por el Cliente, o que de cualquier otra manera tenga conexión con este contrato.”

Comentario: Las Partes deberán tomar en consideración que en algunos sistemas legales las limitaciones o exclusiones de responsabilidad podrán no ser efectivas, o podrán estar sujetas a restricciones, y que el lenguaje de dichas disposiciones deberá en caso contrario reflejar el derecho aplicable al contrato.]

8. Vigencia, resolución y consecuencias de la resolución

8.1 Este contrato iniciará su vigencia en la fecha de su firma por ambas partes, o si la firma no ocurre de manera simultánea cuando la última firma sea otorgada. A menos sea terminado antes conforme a los Artículos 8.2, 8.3 u 8.4, este contrato continuará vigente por un periodo de *[especificar periodo]*.

[Comentario: La vigencia del contrato podrá estar limitado por razones del derecho aplicable (por ejemplo, podrá estar limitado a 5 años cuando la exención de la UE para impedir acuerdos verticales por categoría sea relevante).]

[Opción: Terminación por conveniencia

“8.2 Cualquiera de las partes tendrá el derecho de terminar este contrato en cualquier momento mediante previo aviso por escrito de por lo menos de [especificar periodo] a la otra.”]

8.3 El Proveedor podrá (sin limitar sus derechos conforme al Artículo 4.5) resolver este contrato con efecto inmediato mediante aviso por escrito al Cliente, si éste último omite pagar cualquier suma exigible a éste de acuerdo con este contrato dentro de los *[especificar periodo]* días de la fecha de vencimiento del pago.

8.4 Cualquier parte podrá (sin limitar ningún otro remedio) en cualquier momento dar por terminado este contrato mediante un aviso por escrito a la otra, si:

8.4.1 La otra parte comete un incumplimiento esencial de este contrato y (de ser remediable) omite remediar el incumplimiento dentro de los *[treinta (30) especificar cualquier otro número]* días luego de ser requerido por escrito para hacerlo; o

8.4.2 La otra parte entra en liquidación, entra en bancarrota, inicia un arreglo voluntario con sus acreedores o le es designado un interventor o administrador.

[Comentario: Las referencias a las situaciones de insolvencia deberán adaptarse para cada sistema legal en cuestión.]

8.5 Para los fines del Artículo 8.4.1, un incumplimiento con cualquier disposición de este contrato será considerado como capaz de ser remediado si la otra Parte puede cumplir con la disposición del contrato en todo su alcance salvo lo relativo al momento de cumplimiento.

[Comentario: En algunos sistemas legales quizá se preferible no incluir una disposición sobre la resolución del contrato en caso de incumplimiento, o incluir disposiciones más detalladas respecto los derechos y remedios de las Partes.]

- 8.6 La terminación de este contrato por cualquier razón no afectará:
- 8.6.1 Los derechos adquiridos de las partes, remedios o responsabilidades incluyendo pagos pendientes a la fecha en que surta efectos la terminación; o
 - 8.6.2 La entrada en vigor o que continúe en vigor cualquier disposición de este contrato que expresamente o por implicación se pretende que inicie su vigencia o que esta continúe luego de la resolución.

9. Cambio de circunstancias (excesiva onerosidad sobreviniente)

[Comentario: Las Partes deberán tener libertad para consultar entre ellas en caso de existir un cambio de circunstancias – especialmente una que torne excesivamente oneroso el cumplimiento para una de las partes. Sin embargo, una PYME solo debe incluir la opción del Artículo 9.4 (derecho de referir a los juzgados/tribunal arbitral para hacer una revisión o dar por terminado el contrato) si i) la PYME considera poco probable que vaya a ser utilizada en su contra por una parte ubicada en una posición táctica superior o ii) el derecho de referir a un juzgado/tribunal arbitral ya es un derecho existente bajo la ley aplicable en el caso de existir excesiva onerosidad.]

9.1 Si el cumplimiento con este contrato se torna más oneroso para una de las Partes, esa parte continuará obligada a cumplir sus obligaciones sujeto a las siguientes disposiciones sobre el cambio de circunstancias (excesiva onerosidad sobreviniente).

9.2 Sin embargo, si después del momento de la celebración de este contrato, ocurrieran eventos que no hubieran sido contemplados por las Partes y que alteren de modo fundamental el equilibrio de este contrato, poniendo una excesiva carga en una de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales (excesiva onerosidad sobreviniente), esa parte tendrá derecho a solicitar la revisión de este contrato siempre que:

- 9.2.1 Los eventos no pudieran haberse tomado en cuenta razonablemente por la parte afectada al momento de la celebración de este contrato;
- 9.2.2 Los eventos están más allá del control de la parte afectada; y
- 9.2.3 El riesgo de los sucesos no es de los que, conforme a este contrato, la Parte afectada hubiera tenido que soportar.

9.3 Cada parte de buena fe considerará cualquier propuesta para una revisión enviada por la otra parte en el interés de la relación entre las Partes.

[Opción (suprimir si no es aplicable o no es exigible de acuerdo con la ley del contrato — ver comentario al inicio del Artículo 9):

“9.4 Si las Partes no logran un acuerdo sobre la revisión solicitada dentro de [especificar tiempo límite de ser apropiado], una parte podrá acudir al procedimiento de solución de controversias previsto en el Artículo 18. El [juzgado/tribunal arbitral] tendrá la facultad de hacer cualquier revisión a este contrato que considere justo y equitativo en las circunstancias o de terminar este contrato en una fecha y bajo los términos a señalarse.”]

10. Fuerza mayor – excusa por el incumplimiento

10.1 Se entenderá por “fuerza mayor”: guerra, emergencia, accidente, incendio, sismo, inundación, tormenta, huelga industrial o cualquier otro hecho o impedimento que la parte afectada pruebe que estuvo fuera de su control y que no pudo haber razonablemente previsto los hechos al momento de la celebración del presente contrato, o de evitar o superar los hechos, o de evitar o superar sus consecuencias.

10.2 No se considerará que la parte afectada por los hechos de fuerza mayor ha incumplido con las obligaciones contractuales afectadas por los hechos de fuerza mayor previstas en este contrato, ni será responsable ante la otra, por cualquier retraso en el cumplimiento o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en la medida en que la demora o incumplimiento se deban a hechos de fuerza mayor que hayan sido debidamente notificados a la otra parte de conformidad con el Artículo 10.3. El momento para el cumplimiento con esa obligación se aplazará, sujeto a lo previsto en el Artículo 10.4.

10.3 Si se presenta un hecho de fuerza mayor que afecte o tenga la posibilidad de afectar a las partes en el cumplimiento con cualquiera de sus obligaciones contempladas en este contrato, la parte afectada notificará a la otra parte dentro de un plazo razonable sobre la naturaleza del hecho en cuestión y el efecto que tiene en su capacidad de cumplir.

10.4 Si cualquiera de las partes se ve impedida o retrasada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en el presente contrato por causa de fuerza mayor por un periodo continuo superior a tres [especificar otra cantidad] meses, la otra parte tendrá derecho de terminar el contrato mediante aviso fehaciente dado a la otra Parte afectada por la fuerza mayor.

[Alternativa: Si se prefiere, reemplace el Artículo 10.4 con la siguiente alternativa:

“10.4 Si cualquiera de las partes se ve impedida o retrasada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones asumidas en el presente contrato por causa de fuerza mayor por un periodo continuo superior a tres [especificar otra cantidad] meses, las Partes negociarán de buena fe, y usarán sus mejores esfuerzos para acordar sobre las modificaciones a este contrato o acuerdos alternativos que puedan resultar justos y razonables con miras a aligerar sus efectos. Pero si no acuerdan sobre tales modificaciones o arreglos dentro de un periodo de 30 [especificar cualquier otro número] días, la otra parte tendrá derecho de terminar este contrato dando aviso fehaciente a la Parte afectada por la fuerza mayor.”]

11. Garantías generales

11.1 Cada parte garantiza a la otra parte que:

- 11.1.1 Tiene autoridad para celebrar el presente contrato;
- 11.1.2 El firmante de este contrato por y a nombre de esa parte está autorizado y tiene plenos poderes para suscribir este contrato a nombre de esa parte;
- 11.1.3 La celebración y cumplimiento de este contrato por esa parte no significará un incumplimiento contractual u otra obligación debida por una parte a cualquier otra persona, derechos de ninguna otra persona o ninguna otra disposición legal;

- 11.1.4 Le celebración y cumplimiento de este contrato por esa parte no requiere autorización gubernamental ni ninguna otra aprobación o, si tal aprobación se requiere, esta ya ha sido obtenida; y
- 11.1.5 En todo momento durante la Vigencia de este contrato cumplirá con los Términos de cualquier otra autorización gubernamental y mantendrá vigente cualquier autorización, consentimiento, notificaciones, registros u otra forma legal requerida u otros requerimientos legales para el cumplimiento por esa parte de sus obligaciones contempladas en este contrato.

12. Cláusula de integración

12.1 Este contrato establece el acuerdo completo entre las Partes. Ninguna parte ha celebrado este contrato basándose en una declaración, garantía o promesa de la otra parte que no esté expresamente mencionada o referida en este contrato. Este Artículo no excluirá la responsabilidad por declaraciones fraudulentas. *[Opción, agregar cuando sea relevante: “Este contrato reemplaza cualquier acuerdo previo o entendimiento anterior entre las partes con respecto al objeto del presente”.]*

12.2 Este contrato no podrá ser variado salvo por acuerdo de las Partes por escrito (que podrá incluir correo electrónico). *[Agregar donde se incluye el Artículo 9.4: “O de conformidad con el artículo 14.4”.]*

13. Avisos y escritos

13.1 Cualquier aviso que se requiera conforme a este contrato se hará por escrito (que podrá incluir correo electrónico) y podrá ser notificado dejándolo o enviándolo al domicilio de la otra parte especificada en el Artículo 13.2 siguiente, de una manera que se asegure que pueda probarse la recepción del aviso.

13.2 Para los fines del Artículo 13.1, los detalles de notificación son los siguientes, a menos que otros detalles hayan sido debidamente notificados de conformidad con este Artículo:

13.2.1 Para el Proveedor: *[insertar detalles]*

13.2.2 Para el Cliente: *[insertar detalles]*

14. No hay sociedad o agencia

Nada en este contrato i) se interpretará a manera de que se constituye una sociedad de derecho entre las Partes, ii) que se designe a una parte agente de la otra para cualquier propósito o iii) dará derecho a cualquier parte para comprometer o vincular a la otra (o ningún miembro de su respectivo grupo) de manera alguna.

15. Cesión y subcontratación

15.1 Este contrato es personal a las Partes y, salvo en la medida necesaria para el cobro de facturas vencidas y no pagadas a través de un agente de factoraje, ninguna de las partes podrá sin la autorización previa por escrito de la otra:

15.1.1 Ceder, hipotecar, gravar o de cualesquier manera transferir o negociar con, o crear un fideicomiso sobre, cualquiera de sus derechos; o

15.1.2 Subcontratar o de cualquier otra manera delegar en todo o en parte sus derechos u obligaciones derivadas de este contrato hacia otra persona.

16. Efecto de disposiciones inválidas o inejecutables

16.1 Si alguna disposición de este contrato es declarado por un juzgado u otra autoridad competente que es inválido o inejecutable en todo o en parte, este contrato continuará válido respecto de sus demás disposiciones, a menos que de las circunstancias se concluya que, sin la disposición declarada nula e inválida, las partes no hubieran celebrado este contrato.

16.2 Las Partes usarán todos sus esfuerzos razonables para reemplazar las disposiciones declaradas nulas e inválidas por disposiciones que sean válidas conforme a la ley aplicable y se acerquen lo más posible a su intención original.

17. Autorizaciones

17.1 Este contrato está condicionado a la obtención previa de las siguientes autorizaciones *[especificar las autorizaciones u otras condiciones requeridas, por ejemplo, de autoridades gubernamentales o regulatorias]*.

17.2 La parte responsable de obtenerla usará todo su esfuerzo razonable para obtener tales autorizaciones y notificarán a la otra parte rápidamente sobre cualquier dificultad con la que se encuentren.

18. Procedimiento de solución de controversias

18.1 Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o se relacione con este contrato, incluyendo su celebración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o invalidez, será resuelto conforme a las reglas de *[especificar la institución arbitral]* por *[especificar el número de árbitros, por ejemplo, árbitro único, tres árbitros]* designados de conformidad con dichas reglas. El lugar del arbitraje será *[especificar]*. El idioma del arbitraje será *[especificar]*.

[Las siguientes son alternativas a una institución arbitral específica conforme al Artículo 18:

Alternativa 1: Arbitraje ad hoc

“Cualquier disputa, controversia o pretensión que surja o se relacione con este contrato, incluyendo su celebración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o invalidez, será resuelto conforme a las reglas de UNCITRAL [especificar otras reglas] por [especificar el número de árbitros, por ejemplo, árbitro único, tres árbitros] designados

por [especificar nombre de institución nominadora o persona]. El lugar del arbitraje será [especificar]. El idioma del arbitraje será [especificar].”.]

[Alternativa 2: Tribunales estatales

“Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja o se relacione con este contrato, incluyendo su celebración, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o invalidez, será resuelto por los tribunales de (especificar lugar y país) los cuales tendrán jurisdicción exclusiva”.]

19. Idioma del contrato

Este contrato ha sido negociado y celebrado en [inglés]. Podrá ser traducido a cualquier otro idioma para fines prácticos, pero en caso de duda será la versión en [inglés] la que prevalezca.

20. Derecho aplicable

[Elegir Alternativa 1 ó 2]

[Alternativa 1: “Aquellas cuestiones relativas a este contrato que no estén expresamente resueltas en sus disposiciones se regirán por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Convención de Viena sobre la Compraventa de 1980), en lo sucesivo, mencionada como la CISG) así como por los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales, y en la medida en que dichas cuestiones no sean cubiertas por la CISG o por los Principios UNIDROIT, por referencia a [especificar la ley nacional relevante]”.]

[Alternativa 2: “La ley de [especificar la ley nacional] se aplicará al presente contrato”.]

Anexo 1: Las Mercaderías

Anexo 2: Cantidades mínimas a comprar

Anexo 3: Cantidades mínimas/máximas a ordenar

Anexo 4: Términos del suministro

1. Cantidad de Mercaderías

1.1 *[Sujeto al Artículo 1.4 de este contrato – elimine si no es apropiado], la cantidad de Mercaderías a ser suministradas por el Proveedor serán las que se mencionen en cada orden enviada por el Cliente (de ser confirmada por el Proveedor).*

1.2 *[Cada orden estará sujeta a las cantidades mínimas/máximas especificadas en el anexo 3 – elimine si no resulta apropiado.]*

1.3 *[El Vendedor se reserva el derecho de entregar hasta [especificar] % más o [especificar] % menos que la cantidad ordenada sin ajuste de precio, y la cantidad entregada será considerada la cantidad ordenada – suprimir si no resulta apropiado.]*

2. Entrega de las Mercaderías

2.1 Las Mercaderías serán entregadas al Proveedor con base a los siguientes términos (con referencia a los Incoterms más recientes de la Cámara de Comercio Internacional a la fecha de la celebración de este contrato): En fábrica/FOB *[especificar si por mar o por aire]* / otro *[especificarlo]*.

[Comentario: Suprima o complete como resulte apropiado.]

3. Inspección de las Mercaderías

[Opción: Inspección previa a la entrega

“3.1 El Proveedor *[a su propia costa – suprimir si no resulta apropiado]* se hará cargo de las pruebas e inspección de las Mercaderías en las instalaciones del Proveedor antes del envío *[por – especificar organización]*. El Proveedor no tendrá responsabilidad por reclamación alguna por cualquier defecto en las Mercaderías que hubiera sido aparente al momento de la inspección y que se descubra luego del envío – *[suprima si no es apropiado]*”.]

[Opción: Inspección posterior a la entrega

“3.2 El Cliente efectuará, dentro de los *[siete (7) – especificar cualquier otro periodo]* días después del arribo de cada entrega de Mercaderías en las instalaciones del Cliente, la inspección de las Mercaderías a su propia costa y notificará al Proveedor por escrito de cualquier defecto en las Mercaderías o cualquier otro asunto por el cual el Cliente alegue que las Mercaderías entregadas no se conforman con este contrato, y que sea evidente a su inspección.” *[suprima si no es apropiado]*.]

4. Documentos

El Proveedor pondrá a disposición del Cliente (o presentará al banco especificado por el Cliente) los siguientes documentos:

[Especificar documentos, por ejemplo lista de empaque / documentos de seguro / certificado de origen / certificado de inspección / documentos de aduana / otros documentos.]

5. Transmisión del riesgo

5.1 El riesgo por el daño o pérdida de las Mercaderías *[y la propiedad sobre las Mercaderías – suprimir si no es apropiado]* pasará al Cliente de acuerdo con el Incoterm aplicable o de cualquier otra forma al momento de la entrega de las Mercaderías.

[Opción: “6. Opción: Reserva de dominio

6.1 *No obstante la entrega y la transmisión del riesgo de las Mercaderías, o cualquier otra disposición contenida en este contrato, la propiedad sobre las Mercaderías no pasará al Cliente sino hasta que el Proveedor haya recibido el pago total de las Mercaderías.*

6.2 *Hasta que se transmita la propiedad de las Mercaderías al Cliente:*

6.2.1 *El Cliente conservará las Mercaderías para el Proveedor, y mantendrá las Mercaderías separadas de aquella propiedad del Cliente y de terceras personas, debidamente almacenadas, protegidas y aseguradas e identificadas como la Propiedad del Proveedor;*

6.2.2 *Si ninguna de las circunstancias referidas en el Artículo 7.4.2 de este contrato han acontecido con relación al Cliente, el Cliente podrá revender o usar las Mercaderías en el curso ordinario de su negocio (en cuyo caso la propiedad en las Mercaderías se considerará que pasa al Cliente);*

6.2.3 *A menos que las mercaderías hubieran sido vendidas o consumidas, el Proveedor podrá en cualquier momento requerirle al Cliente que entregue al Proveedor las Mercaderías por las que el Proveedor no ha recibido el pago total, y si el Cliente omite hacerlo, el Proveedor podrá ingresar al establecimiento del Cliente o de cualquier tercero en el que las Mercaderías se encuentren almacenadas y tomar posesión de las Mercaderías; y*

6.2.4 *El Cliente no podrá otorgar en prenda o dar en garantía de cualquier otra manera las Mercaderías que continúen siendo propiedad del Proveedor, pero si el Cliente lo hace todas las sumas que adeude el Cliente al Proveedor se volverán exigibles y pagaderas.”.]*

[Comentario: Las Partes deberán tomar en cuenta que en algunos sistemas legales las cláusulas sobre la reserva de dominio no son permitidas, o podrían ser ineficaces en caso de insolvencia del Cliente, o que quizá no sea posible ingresar al establecimiento del Cliente u obtener la posesión de las Mercaderías sin obtener previamente una orden judicial. Una cláusula sobre la reserva de dominio no será apropiada si el contrato requiere que el pago se efectúe a la entrega de las mercaderías o antes.]

FECHA Y FIRMA DE LAS PARTES

Proveedor

Cliente

Fecha

Nombre

Firma

Firma